



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 036

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "TOPOLINO" DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 22 ENE 2013

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, Nº594 de 1999, Nº977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley Nº20.370 General de Educación; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº015/26 de 04 de Febrero de 2000 y 015/186 del 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta Nº2209 de 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe de Fiscalización de fecha 18 de Enero de 2013 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/745 de fecha 13 de Junio de 2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó Rol de Empadronamiento Nº 811 con una duración indefinida al Jardín Infantil y Sala Cuna "**TOPOLINO**" ubicado en calle Nieto de Gaete Nº 1256, de la comuna y ciudad de Osorno, representado legalmente por doña Gloria Morales Orellana, RUT Nº 9.171.400-0, para una capacidad total autorizada de 66 párvulos, distribuidos en 26 lactantes en nivel sala cuna y 40 párvulos en niveles medios y transición.

4.- Que, con fecha 31 de Octubre de 2012, se realiza Fiscalización al establecimiento, detectándose situaciones administrativas y de infraestructura, que no dan cumplimiento a la normativa vigente, informadas al establecimiento mediante Ordinario Nº 015/1998 de fecha 04 de diciembre de 2012, otorgándosele además, un plazo para la subsanación de tales irregularidades.

5.- Que, una vez vencido el plazo para subsanar las irregularidades detectadas, se realiza nueva Fiscalización, con fecha 17 de enero de 2013, verificándose la permanencia de algunas faltas (El establecimiento no cuenta con Resolución Sanitaria para Cocina de Leche y el Sistema de calefacción no cuentan con protección), las cuales no dan cumplimiento a la normativa vigente.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- **REVOQUESE el Empadronamiento Indefinido** otorgado al Jardín Infantil y Sala Cuna "TOPOLINO", ubicado en calle Nieto de Gaete N° 1256, de la ciudad y comuna de Osorno, de esta región, el que fuera otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/745 de fecha 13 de Junio de 2005, por haberse comprobado que el establecimiento dejó de cumplir con los requisitos por los cuales se le otorgó empadronamiento.

2.- **Retírese Certificado de Empadronamiento**, RUE N° 811 otorgado con igual fecha de Resolución Exenta que le otorgó Empadronamiento Indefinido.

3.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/FCD/hov.

Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Departamento de Contraloría Interna (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Unidad de Fiscalización Osorno
- Inspección del Trabajo
- Mineduc
- Sernac
- Gobernación Provincial de Llanquihue, RUT 60.511.102-5, Osorno.
- IPS, RUT 61.979.440-0, Osorno.
- Asociación Chilena de Seguridad, RUT 70.360.100-6, Osorno.
- Colegio San Mateo, RUT 65.019.441-1, Osorno.
- Clínica Alemana, RUT 81.949.100-3, Osorno.
- USS Universidad San Sebastián, RUT 96.917.500-2, Osorno.
- Colegio Creación, RUT 96.847.590-8, Osorno.
- Alianza Francesa, RUT 91.677.000-6, Osorno.
- Sodexo, RUT 96.556.930-8, Osorno.
- Edenred, RUT 96.781.350-8, Osorno.
- Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.435-8, Osorno.
- Facility Service, RUT 89.026.000-K, Osorno.
- Fundación Mi Casa, RUT 81.496.800-6, Osorno.
- Hogar de Cristo, RUT 99.524.450-0, Osorno.
- Ortifrut, RUT 61.999.300-1, Osorno.
- ISL, Osorno.
- Siac X Región
- Oficina de Partes